

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

INFORME DE LA COMISION QUE ESTUDIO LA ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA HIGIENE MUNICIPAL

Bogotá, mayo 27 de 1943

Señores Académicos:

El señor Alcalde de la ciudad ha solicitado de la Corporación se le dé un concepto sobre la marcha y organización de los servicios de la Higiene Municipal, con el fin de aprovecharlo para un posible mejoramiento de los mismos, dentro de las posibilidades del presupuesto. Muestra con ello el Jefe del Ejecutivo de Bogotá el decidido interés por la Higiene pública y el acatamiento que le merecen las opiniones de esta Academia.

Designados para formar la Comisión encargada de hacer los respectivos estudios, pasamos a rendir el presente informe y a proponer a la consideración de la Academia las conclusiones a que hemos llegado.

La organización de los mencionados servicios fue dictada por el Acuerdo N° 59 del 1941, expedido por el Concejo Municipal en septiembre del mismo año, en el que se hizo la distribución de las Secciones, se asignó personal y funciones para cada una de ellas y finalmente se determinó una orientación general para el buen éxito de sus labores.

La Comisión, como es natural, comenzó su trabajo por el estudio del mencionado Acuerdo y halló que sus disposiciones constituyen normas muy convenientes para la marcha de los servicios y obedecen a un estudio muy meditado de los diversos problemas que tiene a su cargo la Higiene Municipal.

Al comparar las disposiciones de ese Acuerdo con la organización que está rigiendo, encontramos que la Sección 3ª Previsión Social, Educación Sanitaria y Propaganda fue suprimida en el Acuerdo N° 94 de 1941, sobre Presupuesto Municipal, lo que es de lamentar, dada la primordial importancia que tiene la educación higiénica en las labores de prevención y el valor que tienen para lograrla las conferencias, ya directas, ya por la radio, los folletos, carteles, etc.

Encontramos también que la Sección de Epidemiología ha tomado a su cargo el examen y expedición de certificados o carnets

de sanidad en perjuicio de sus propias actividades, siendo así que esa función corresponde a la Sección suprimida.

La Sección 5ª (Ingeniería Sanitaria) no está cumpliendo ninguna de las funciones que le señaló el Acuerdo orgánico y que son de extraordinaria importancia también en las actividades generales de la higiene pública. Sus conexiones con la Secretaría de Obras Públicas debieran ser aún más estrechas de lo que le señala el Acuerdo, a fin de que su intervención fuera obligatoria en todas las actividades que esta última tenga que desarrollar y que se relacione con la sanidad, (planos de casas y viviendas, obras de alcantarillados, etc., etc.).

Pasamos ahora a estudiar el funcionamiento general de las diversas dependencias de la Higiene Municipal con el fin de anotar las deficiencias que a nuestro juicio existen y las necesidades a que es preciso atender.

Carnets o Certificados de Sanidad. Este servicio, o mejor la implantación del Certificado de Sanidad, para determinados oficios y profesiones, debe sostenerse porque llena una necesidad indudable en materias de prevención, pero para su buen funcionamiento debe dotarse al servicio de personal propio y suficiente. Preferiríamos que los exámenes para el Certificado se practicaran por médicos graduados, pues consideramos que en éstos está más desarrollado el sentido de la responsabilidad que en los estudiantes o practicantes

El Certificado debe exigirse preferencialmente a todas las personas que trabajan en el comercio de artículos alimenticios, para los peluqueros y para el personal del servicio doméstico, especialmente para el que se dedica al cuidado de los niños. Pero creemos que a los sirvientes mujeres no debe sometérselas al examen genital, salvo en caso de sospechas fundadas, pues este reconocimiento lastima su pudor, que en ellas existe y debe respetarse, y despierta hostilidad contra esta medida higiénica. Sin embargo, creemos conveniente indicar y aceptar, que ese examen sea practicado por el médico consultante, acompañado, eso sí, de una enfermera que asista y lo presencie. Esta medida de prudencia es aconsejable aún para alejar la posibilidad de cualquier cargo o imputación al médico que lo practica.

En cuanto a Certificados para Libreta de Sanidad, expedidos por Médicos particulares, consideramos que debe hacerse un modelo especial que la Higiene Municipal editará y repartirá a los profesionales, modelo en el cual se anotarán los aparatos cuyo examen es más importante para asegurarse el estado de salud del interesado.

En relación con este mismo asunto y considerando la insuficiencia de los locales centrales, a donde acuden las personas nece-

sitadas del reconocimiento médico, la Comisión desearía que se estudiara la posibilidad de verificarlos en los consultorios de los Barrios.

Por motivos de ética profesional la Comisión es de concepto que los médicos al servicio de la Higiene Municipal no deben expedir Certificados de Sanidad, en su carácter particular porque el mismo cargo que desempeñan, los coloca, para estos efectos, en condiciones más ventajosas sobre los demás profesionales.

Laboratorios. Como los señaló el Acuerdo orgánico, en esta Sección debe buscarse la especialización técnica de jefes y ayudantes y de ahí que consideremos conveniente el traslado de ese personal de una sección a otra del mismo laboratorio.

Como deficiencia en el funcionamiento actual del laboratorio debemos señalar las restricciones que se le han hecho a la Sección de Leches, en la que solamente se practica el análisis cuantitativo de este alimento y aún en forma incompleta. Dada la importancia fundamental que tiene el control de la leche en toda labor de defensa de la salud y de la vida del niño, somos de opinión que esta Sección debe ampliarse convenientemente, y que en este ramo de actividad de Laboratorio debe darse cumplimiento a todas y en cada una de sus partes al Acuerdo N° 17 de 1939 que la Comisión considera como el mejor instrumento de que dispondría el Municipio para llegar algún día a obtener la higienización de tan primordial alimento.

Anotamos también que no existe el Laboratorio de Bromatología, no obstante que el Acuerdo orgánico dispuso su creación. No es posible que la capital de la República carezca de este precioso elemento de higiene y del cual están hoy provistas ciudades de menor importancia. El Control del pan, la leche, quesos, mantequilla, carne y otros alimentos de uso diario no puede efectuarse sin que haya un Laboratorio de Bromatología. Los habitantes de Bogotá desconocen totalmente cuáles son, no solamente la calidad de los alimentos que los nutren, sino también los componentes de esos alimentos. Tanto esos laboratorios como el de leche deberán siempre estar dirigidos por personal idóneo, para lo cual el país ya está preparado.

Respecto de los exámenes serológicos para el control de la sífilis, somos de opinión que deben quitarse al Laboratorio Municipal y centralizarse en el Instituto de Higiene Social (Hospital de la Samaritana), tanto por ser éste el que tiene a su cargo lo relativo a control de enfermedades venéreas, como para evitar desacuerdos en el resultado del examen, siempre posibles por la diversidad de técnicas, que suscitan un verdadero caos tanto para la Higiene como para el mismo interesado. Y en este mismo orden de ideas creemos que en ese mismo Instituto debe hacerse el control sanitario y expedición del respectivo carnet para el personal de danzarinas, hoy

adscritos, por razones que no entendemos a la Higiene Municipal.

No podríamos continuar nuestro informe sin hacer una marcada referencia a la ausencia completa que existe en la capital de la República de un hospital para enfermedades infecto-contagiosas. Solamente el ejercicio permanente de la profesión en la práctica civil nos puede dar la medida de la urgencia de este primordial elemento en la lucha contra las enfermedades comunicables y eficaz organismo para que la Sección de Epidemiología pueda funcionar correcta y científicamente. Cada día que pasa se hace más imperiosa la necesidad de este Hospital que no nos explicamos cómo no se ha puesto en ejecución su realización desde que se sancionó el Acuerdo 59 que previó su fundación en el propio Hospital de los Alisos, destinado a enfermos de viruela y por esto mismo desocupado en su totalidad en casi todos los meses del año.

Como los locales de la Higiene Municipal son insuficientes e inadecuados para atender al crecido número de personas que allí acuden en demanda de información, servicios, exámenes, etc., sería conveniente estudiar la manera de que algunas de esas actividades se realizaran en los Consultorios de los Barrios a fin de descongestionar la Oficina central.

Es preciso anotar que la mayor parte del presupuesto Municipal, llamado de higiene, se gasta en labores de asistencia social y que por lo tanto la higiene propiamente dicha no dispone de las crecidas partidas que aparentemente le están asignadas. Conviene se tenga presente esta circunstancia para justificar el aumento que es preciso solicitar si queremos que las secciones respectivas cumplan a cabalidad sus funciones.

Toda esta labor de asistencia social está adscrita a la Sección de Protección Infantil y debido a sus múltiples e importantes actividades ésta dispone del personal más numeroso de médicos y enfermeras. A ella corresponde también el Patronato del niño, Institución regida por Estatutos propios y cuya creación obedeció a la necesidad de aunar todos los esfuerzos tendientes a resolver los problemas del niño en todos los aspectos. Pero tenemos entendido que la institución, a pesar de las nobles finalidades que persigue, no ha tenido el suficiente desarrollo y más bien parece haberse olvidado. La Comisión desearía una acción más enérgica y decidida por parte de la dirección de esas oficinas para lograr la realización de los propósitos que motivaron la creación del Patronato y lograr, por este medio, la rebaja del índice de mortalidad infantil y un progreso más efectivo en las campañas de protección infantil.

Uno de los pensamientos que más se han acariciado por el actual Jefe del Ejecutivo Municipal ha sido el de elevar la Dirección de Higiene Municipal a la categoría de Secretaría, sacándola así de la penuria en que ha vivido siempre como modesta posición en

el rodaje municipal. Compartimos, en la forma más entusiasta esta iniciativa del señor Alcalde, ya que uno de nosotros propugnó por ello en las sesiones del Concejo de 1939 a 1941 sin lograr que se realizara por ser necesaria la autorización mediante ley especial. La Comisión quiere insinuar al señor Alcalde de Bogotá haga lo posible por la realización de su idea en las próximas sesiones del Congreso.

Dentro de este mismo espíritu debe considerarse también la posibilidad de dotar a la Higiene Municipal de un edificio amplio y apropiado, en donde puedan desarrollarse todas las actividades que previó el acuerdo tantas veces citado, insistiendo especialmente en lo que se refiere a Laboratorios.

Concluimos haciendo una enumeración de las necesidades que, en nuestro concepto, deben satisfacer en los servicios de la Higiene Municipal, las que sometemos a la consideración de la Academia como conclusiones de este informe.

1ª Restablecimiento de la Sección de Previsión Social, educación Sanitaria y Propaganda, dotándola del personal y presupuesto necesarios, y aplicación completa del Acuerdo 59 de 1941.

2ª Funcionamiento de la Sección de Ingeniería Sanitaria, buscando la manera de darle autonomía suficiente para que la Secretaría de Obras Públicas se someta a sus decisiones en todos los problemas y actividades que se relacionan con la sanidad.

3ª Fundación del Laboratorio de Bromatología con los elementos necesarios y bajo dirección especializada.

4ª Ampliación del Laboratorio de leches también bajo la dirección de especialistas, de modo que en él puedan hacerse todos los exámenes necesarios para el control higiénico de este alimento.

5ª Dotación de un vehículo de transporte para la inspección sanitaria de leches de modo que pueda movilizarse fácilmente su personal de agentes y permita la conducción cómoda de todos los utensilios necesario para su labor de control.

6ª Centralización en el Instituto de Higiene Social de los exámenes serológicos para el control de sífilis, y del reconocimiento sanitario del gremio de danzarinas.

7ª Estudio de la legislación sanitaria con el fin de buscar las modificaciones de procedimiento que simplifiquen y hagan efectivas las sanciones para los infractores de la higiene.

8ª Apropiación de las partidas suficientes para el mejoramiento de las labores de las secciones que hoy funcionan y para el restablecimiento de las que faltan, tomando en cuenta las disposiciones del Acuerdo 59 y las funciones que éste les señaló.

9ª Dentro de las posibilidades económicas del Municipio dotar a la Higiene Municipal de un edificio apropiado para sus servicios.

10ª Elevar la Dirección de Higiene Municipal a la categoría

de Secretaría de Higiene y Asistencia Pública, previa autorización legal respectiva.

11^a Fundación de un hospital para enfermedades infectocontagiosas, aprovechando, si es posible, el edificio de los alisos con las ampliaciones y demás obras necesarias para su adaptación.

12^a Creación de un cuerpo de policía sanitaria de cien unidades, con las mismas atribuciones de la Policía Nacional debidamente uniformada y a órdenes del Director de Higiene Municipal. Estos agentes deberán ser previamente preparados en un curso que se abrirá para ese fin.

13^a Consecución de becas permanentes de preferencia en los Estados Unidos, para que los funcionarios de higiene y los que aspiren a especializarse en ese ramo, sigan cursos de perfeccionamiento que los capacite para poner al servicio de la higiene municipal y del país en general, los conocimientos técnicos que hoy son de rigor para el buen éxito de las labores sanitarias.

Estos cursos serían el complemento de la carrera de higienista que debe comenzar en la Facultad de Medicina y en los centros de higiene.

Por el texto de este informe, la Academia puede ver el deseo de la Comisión de que la Higiene Municipal siga las normas y derroteros trazados por el Acuerdo N^o 59 de 1941, y que para ello se la dote con generosidad, de los elementos y recursos que son indispensables a la obra sanitaria.

Señores Académicos,

Jorge Bejarano

Vuestra Comisión:

Julio Aparicio